FONDO ÚNICO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

RESOLUCIÓN NÚMERO 01008 DEL 30 DE OCTUBRE DE 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ADJUDICA EL PROCESO DE SELECCIÓN BAJO LA MODALIDAD DE CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO No FTIC-CM-006-2024"

LA SECRETARIA GENERAL DEL MINISTERIO DE TECNOLOGÍAS DE LA INFORMACIÓN Y LAS COMUNICACIONES

En virtud del nombramiento efectuado mediante Decreto número 0358 del 13 de marzo de 2024, quien en ejercicio de la delegación de funciones otorgadas mediante la Resolución número 1725 del 8 de septiembre de 2020 y sus modificaciones y en cumplimiento de lo consagrado por las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007 y el artículo 2.2.1.2.1.3.2 del Decreto 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO QUE:

De conformidad con los artículos 11, 12 y 30 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar o dirigir la celebración de licitaciones y para escoger contratistas será del jefe o representante de la entidad, o en su defecto de su delegado, según sea el caso.

La Directora de Infraestructura con fundamento en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 y con observancia del principio de planeación, mediante Radicado Nro. 242113670 del 9 de noviembre de 2024, allegó los documentos y estudios previos, con el fin de soportar las condiciones y exigencias para adelantar el proceso de selección del contratista encaminado a: ***"Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1203 de 2023, correspondiente al Acuerdo especifico No 2, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas".***

Para determinar la modalidad de selección del contratista, se tuvo en cuenta lo dispuesto en el numeral 2º del artículo 32 de la Ley 80 de 1993, en el numeral 3 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 019 de 2012 y artículo 2.2.1.2.1.3.1 y siguientes del el Decreto 1082 de 2015, Ley 1882 de 2018, Decreto 392 de 2018 y Decreto 399 de 2021 por lo que, en atención a la justificación de la necesidad, a la naturaleza del contrato y a la cuantía del presupuesto oficial, el presente proceso se adelantó mediante la modalidad de **CONCURSO DE MÉRITOS ABIERTO,** de acuerdo con la normatividad vigente y lo contenido en el estudio previo para el presente proceso.

De acuerdo con los artículos 2.2.1.1.2.1.1. a 2.2.1.1.2.1.4. del Decreto 1082 de 2015, y teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía de los servicios que se requieren contratar, el 17 de septiembre de 2024, el Fondo Único de Tecnologías de la Información y Comunicaciones del Ministerio, publicó en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública SECOP II, el aviso de convocatoria, los estudios y documentos previos, el proyecto de pliego de condiciones electrónico y su documento complemento, los anexos y formatos, del Proceso de Selección por Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-006-2024, cuyo objeto es: *"**Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1203 de 2023, correspondiente al Acuerdo especifico No 2, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas**."* y que podrá consultarse a través del link:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?noticeUID=CO1.NTC.6740753&isFromPublicArea=True&isModal=False

El presupuesto oficial estimado por el Fondo Único de TIC corresponde a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS**

Pública

OCHENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS QUINCE PESOS MTC ($ 3.587.713.515) incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se lleguen a generar así como las totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, así como también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en los documentos precontractuales y en el anexo técnico.

El presente proceso de selección y el contrato que del mismo se adjudique, se financiará con recursos de la vigencia 2024 amparados con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal (CDP): No 135024 del 20 de marzo de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad cuya fuente es recursos Nación, soportado en la ficha de inversión DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL con código BPIN 2018011000401 y código TIC 21100342112, así como para la vigencia 2025 con las vigencias futuras con memorando de aprobación No. 2-2024-035704 expedido por parte del Ministerio de Hacienda.

El plazo de ejecución del contrato será hasta el **31 de diciembre de 2025** previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato.

De conformidad con lo establecido en el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, reglamentario de la Ley 2069 de 2020, que modifica los artículos 2.2.1.2.4.2.2., 2.2.1.2.4.2.3. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, el presente proceso de selección **NO FUE SUSCEPTIBLE DE SER LIMITADO A MIPYMES,** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020 modificado por el Decreto 1860 de 2021 y en los artículos 2.2.1.2.4.2.2. y 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, toda vez que el presupuesto oficial del Proceso de Contratación es mayor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, el cual corresponde para la vigencia 2024 a **$532.338.092 COP**.

Para el análisis de la aplicación de los Acuerdos Comerciales y los tratados de libre comercio vigentes para el Estado Colombiano, se verificó según la información publicada en las páginas web del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y en el SECOP, el cumplimiento de los factores establecidos en el Literal D y Anexo 3 del Manual para el Manejo de Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación emitido por Colombia Compra Eficiente, determinándose que a la presente contratación le aplican los tratados de libre comercio y acuerdos internacionales mencionados en el Pliego de Condiciones.

Durante el término de publicidad al proyecto de pliego de condiciones, esto fue, hasta el 24 de septiembre de 2024, inclusive, así como de manera extemporánea el día 27 de septiembre de 2024, el Ministerio recibió observaciones al Proyecto de Pliego de Condiciones, según consta en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública - SECOP II, las cuales fueron resueltas de fondo mediante documento publicado el día veintisiete (27) de septiembre de 2024.

Por lo expuesto y de acuerdo con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015, el 27 de septiembre de 2024, se ordenó la apertura del proceso de Selección **FTIC-CM-006-2024** por medio de Resolución No. 000895; en la misma fecha, fue publicado en la plataforma del SECOP II, el pliego de condiciones definitivo junto con sus anexos.

De acuerdo con el cronograma del proceso, el término para la presentación de observaciones al Pliego de Condiciones Definitivo acaeció el día 3 de octubre de 2024, término en el cual se recibieron observaciones sobre

los aspectos técnicos las cuales fueron objeto de respuesta a través de mensaje público en plataforma del SECOP II el día 9 de octubre de 2024. Que, de igual forma, NO se recibieron observaciones de forma extemporánea, así como tampoco se expidieron Adendas en el marco del proceso de selección.

Una vez surtidas cada una de las etapas del proceso de selección y de conformidad con el cronograma previsto, el 15 de octubre de 2024 a las 9:00 a.m se surtió el cierre del mencionado concurso de méritos, quedando constancia en la plataforma del SECOP II de la presentación de nueve (9) ofertas, así:

No.	PROPONENTE
1.	SCAIPROYEKTA SAS BIC
2.	JFS CONSULTORES S.A.S – BIC
3.	CONSORCIO CONECTIVIDAD 2024
4.	CONSORCIO INTER-CONECTIVIDAD SC
5.	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC
6.	INTEEGRA S.A.S BIC
7.	PROINSO S.F. S.A.S.
8.	CONSORCIO CONECTIVIDAD OB-2024.
9.	CONSORCIO INTERCONECTIVIDAD 06.

Teniendo en cuenta lo anterior, mediante la Resolución No. 00943 del 15 de octubre de 2024, la Secretaria General del MinTIC realizó la designación del Comité evaluador de las propuestas presentadas para llevar a cabo la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, de capacidad financiera y organizacional y técnicos, así como los factores de ponderación de las propuestas habilitadas.

Una vez realizada la verificación de los requisitos habilitantes jurídicos, financieros, técnicos, así como de los criterios de ponderación de las propuestas habilitadas, fue publicado en la plataforma SECOP II, el 21 de octubre de 2024, el informe de evaluación preliminar, con el siguiente resultado:

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO FINANCIERO	CONCLUSIÓN
SCAIPROYEKTA SAS BIC	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
JFS CONSULTORES S.A.S – BIC	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**HABILITADO**
CONSORCIO CONECTIVIDAD 2024	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO INTER-CONECTIVIDAD SC	**NO CUMPLE**	CUMPLE	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
INTEEGRA S.A.S BIC	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
PROINSO S.F. S.A.S.	**CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO CONECTIVIDAD OB-2024.	**NO CUMPLE**	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**
CONSORCIO INTERCONECTIVIDAD 06.	**NO CUMPLE**	**CUMPLE**	**CUMPLE**	**NO HABILITADO**

Atendiendo dicho resultado, dentro del término del traslado del informe de evaluación preliminar previsto en el cronograma del **Proceso de Selección por Concurso de Méritos No. FTIC-CM-006-2024**, es decir, desde el 21 al 24 de octubre de 2024, los proponentes allegaron subsanaciones, aclaraciones y observaciones al

informe, las cuales se encuentran publicadas en la plataforma del SECOP II.

De conformidad con la verificación realizada a la información y documentación, así como las respuestas a las observaciones presentadas dentro del término de subsanación, el comité evaluador, emitió respuestas y el informe de verificación y evaluación definitivo, documentos que fueron publicados en la plataforma SECOP II el 30 de octubre de 2024, cuyo consolidado presentó el siguiente resultado

NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO JURÍDICO	RESULTADO TÉCNICO	RESULTADO FINANCIERO	CONCLUSIÓN
SCAIPROYEKTA SAS BIC	CUMPLE-SUBSANA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
JFS CONSULTORES S.A.S – BIC	CUMPLE	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
CONSORCIO CONECTIVIDAD 2024	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO INTER-CONECTIVIDAD SC	CUMPLE-SUBSANA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	CUMPLE-SUBSANA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
INTEEGRA S.A.S BIC	CUMPLE-SUBSANA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO
PROINSO S.F. S.A.S.	CUMPLE	NO CUMPLE	CUMPLE	NO HABILITADO
CONSORCIO CONECTIVIDAD OB-2024.	NO CUMPLE-RECHAZADO NO SUBSANA	RECHAZADO	CUMPLE	RECHAZADO
CONSORCIO INTERCONECTIVIDAD 06.	CUMPLE-SUBSANA	CUMPLE	CUMPLE	HABILITADO

Así las cosas y teniendo en cuenta las ofertas habilitadas, dentro del proceso, se procedió con la evaluación de los criterios de ponderación establecidos en el pliego de condiciones, cuyo resultado, según el informe de verificación y evaluación definitivo presentado por los miembros del Comité Evaluador designados para el aspecto técnico y ponderable, es el siguiente:

FACTORES DE PONDERACIÓN							
CRITERIOS DE CALIFICACIÓN / PONDERACIÓN	PUNTAJE MÁXIMO SEGÚN EL PLIEGO DE CONDICIONES	PUNTAJE DEL PROPONENTE SCAIPROYEKTA SAS BIC	PUNTAJE DEL PROPONENTE JFS CONSULTORES S.A.S – BIC	PUNTAJE DEL PROPONENTE CONSORCIO INTER-CONECTIVIDAD SC	PUNTAJE DEL PROPONENTE ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	PUNTAJE PROPONENTE INTEEGRA S.A.S BIC	PUNTAJE PROPONENTE CONSORCIO INTERCONECTIVIDAD 06.
1. Experiencia del Proponente	48,5	48,357	41,736	48,500	12,477	0,000	29,877
2. Experiencia adicional del equipo de trabajo	40	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000	40,000
3. Apoyo a la Industria Nacional	10	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000	10,000
4. Puntaje adicional para proponentes con trabajadores con discapacidad	1	1,000	1,000	1,000	1,000	0,000	1,000

5. Ley de emprendimiento Colombiano (Ley 2069 de 2020 reglamentado Decreto 1860 de 2021)	**5.1** Emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas	**0,25**	**0,250**	**0,250**	**0,250**	**0,250**	**0,250**	**0,250**
	5.2 Mipymes en el sistema de compras públicas	**0,25**	**0,250**	**0,250**	**0,250**	**0,250**	**0,250**	**0,250**
TOTAL		**100**	**99,857**	**93,236**	**100,000**	**63,977**	**50,500**	**81,377**

En dicho sentido, el orden de elegibilidad se estableció así:

ORDEN	NOMBRE DEL PROPONENTE	RESULTADO	PONDERACIÓN
PRIMERO	**CONSORCIO INTER- CONECTIVIDAD SC**	**HABILITADO**	**100,000 PUNTOS**
SEGUNDO	SCAIPROYEKTA SAS BIC	HABILITADO	99,857 PUNTOS
TERCERO	JFS CONSULTORES S.A.S – BIC	HABILITADO	93,236 PUNTOS
CUARTO	INTERCONECTIVIDAD 06	HABILITADO	81,377 PUNTOS
QUINTO	ITECO CONSULTORES S.A.S. BIC	HABILITADO	63,977 PUNTOS
SEXTO	INTEEGRA S.A.S BIC	HABILITADO	50,500 PUNTOS

Atendiendo lo anterior y lo dispuesto en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015, la Ley 2069 de 2020 y el Decreto 1860 de 2021, el Comité Evaluador conformado a través de la Resolución No. 00945 del 15 de octubre de 2024, recomendó a la ordenadora del gasto, adjudicar el Proceso de Selección por Concurso de Méritos **No. FTIC-CM-006-2024** al **CONSORCIO INTER – CONECTIVIDAD SC** representado por **ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 42.142.767 de Pereira, conformado por las empresas **CONSULTORIA SC SAS** identificada con NIT. 901.715.331-0 con participación del 50%, y **SMARTY COLOMBIA SAS BIC** identificada con NIT. 900.249.549-6 con participación del 50% toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos por la entidad, obtuvo el mayor puntaje, esto es, **100,000 puntos**, y por ende, se encuentra en el primer orden de elegibilidad y, su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado para el presente proceso de selección, ajustándose a lo previsto en el pliego de condiciones y cuyo valor corresponde a la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS MCTE ($ 3.587.000.000),** el cual incluye IVA y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación. Adicionalmente, la totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, visitas y demás componentes necesarios para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el pliego de condiciones y el anexo técnico.

Por todo lo expuesto, la Secretaria General de la entidad en calidad de representante legal del Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, de acuerdo con la recomendación realizada por el comité evaluador, dispone adjudicar el presente proceso, conforme se señala en la parte resolutiva del presente proveído.

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicación. Adjudicar el proceso de Proceso de Selección bajo la modalidad de Concurso de Méritos Abierto No. FTIC-CM-006-2024, cuyo objeto es: ***""Ejercer la Interventoría Integral para llevar a cabo el seguimiento y verificación de las obligaciones técnicas, jurídicas, financieras, y administrativas del Contrato Interadministrativo No 1203 de 2023, correspondiente al Acuerdo especifico No 2, derivado del Convenio Interadministrativo Marco de Cooperación No 790 de 2023 "Conectividad para Cambiar Vidas",*** al proponente **CONSORCIO INTER – CONECTIVIDAD SC** representado por **ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 42.142.767 de Pereira, conformado por las empresas **CONSULTORIA SC SAS** identificada con NIT. 901.715.331-0 con participación del 50%, y **SMARTY COLOMBIA SAS BIC** identificada con NIT. 900.249.549-6 con participación del 50%, toda vez que su propuesta cumplió con todos los requisitos establecidos en el pliego de condiciones del proceso, se encuentra ubicada en el primer orden de elegibilidad con el mayor puntaje, esto es, 100,000 puntos y su propuesta económica no supera el presupuesto oficial estimado encontrándose ajustada conforme al pliego de condiciones.

ARTÍCULO SEGUNDO: Valor y Disponibilidad Presupuestal. El contrato que se suscriba corresponderá al valor ofertado por el proponente **CONSORCIO INTER – CONECTIVIDAD SC** esto es, hasta por la suma de **TRES MIL QUINIENTOS OCHENTA Y SIETE MILLONES DE PESOS ($ 3.587.000.000) MCTE**, incluido IVA y demás impuestos, tasas y contribuciones de ley que se lleguen a generar así como las totalidad de los costos directos e indirectos, costos de personal, administración, también impuestos de carácter nacional, distritales y demás impuestos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para el cumplimiento total de las obligaciones establecidas en el estudio previo y en el anexo técnico.

PARÁGRAFO 1. Para el efecto el Fondo Único de TIC cuenta con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 135024 del 20 de marzo de 2024 expedido por la Coordinadora del Grupo Interno de Trabajo de Presupuesto de la entidad cuya fuente es recursos Nación, soportado en la ficha de inversión DESARROLLO MASIFICACIÓN ACCESO A INTERNET NACIONAL con código BPIN 2018011000401 y código TIC 21100342112, así como en las vigencias futuras con memorando de aprobación No. 2-2024-035704 expedido por parte del Ministerio de Hacienda.

ARTÍCULO TERCERO: **Suscripción del contrato producto del proceso.** El contrato correspondiente se suscribirá por parte del contratista dentro del término establecido en el pliego de condiciones, esto es, dentro de los dos (02) días hábiles siguientes a la adjudicación. El no suscribir el contrato, sin justa causa, dará lugar a que el proponente adjudicatario quede incurso en la causal de inhabilidad del literal e) del artículo 8º de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: Improcedencia de recursos. Contra la presente Resolución no procede recurso alguno, de conformidad con lo dispuesto en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO QUINTO. Notificación. La presente Resolución se entiende notificada por medio electrónico a través de la plataforma SECOP II, en los términos del numeral 1 del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, al proponente **CONSORCIO INTER – CONECTIVIDAD SC** representado por **ANYELA MARIA PIEDRAHITA VALENCIA** identificada con cédula de Ciudadanía No. 42.142.767 de Pereira.

Pública

ARTÍCULO SEXTO. Veedurías. El Fondo Único de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones invita a todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al contrato que surja producto de la presente adjudicación, lo anterior en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el numeral 7 del artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SÉPTIMO. Publicación. Se ordena la publicación del presente acto administrativo en la plataforma del SECOP II, www.colombiacompra.gov.co.

ARTÍCULO OCTAVO. Vigencia. La presente Resolución rige a partir de su expedición.

Dada en Bogotá, D.C., a los treinta (30) días del mes de octubre de 2024.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

(Firmado electrónicamente)
LINA PAOLA VACCA SALINAS
Secretaria General

Revisó: Angelica del Carmen Ordoñez Rodríguez - Contratista Subdirección de Gestión Contractual
Revisó: Sergio Alvenix Forero Reyes - Subdirector de Gestión Contractual
Revisó: Julian Fabrizzio Huérfano Ardila - Asesor Secretaria General

Proyectó: Nancy S. Patiño León - Contratista Subdirección Gestión Contractual.

Pública

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion de adjudicacion FTIC-CM-006-2024 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241030-151757-6fd461-65749709
Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-30 15:17:57
Finalización: 2024-10-30 18:31:24

Escanee el código para verificación

Revisión: Julian Fabrizzio Huérfano Ardila



Julián Fabrizzio Huérfano
86046382
jhuerfano@mintic.gov.co
Abogado
Secretaría General

Revisión: Sergio Alvenix Forero Reyes



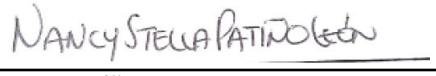
SERGIO A FORERO R
79990312
sforero@mintic.gov.co
Subdirector Gestión Contractual
Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones

Revisión: Angelica del Carmen Ordoñez Rodríguez



Angelica Ordoñez R
52192445
acordonez@mintic.gov.co
Contratista
Subdirección de Gestión Contractual

Elaboración: Nancy Stella Patiño León



Nancy patiño
37557646
npatino@mintic.gov.co
Contratista Subdirección Contractual

REGISTRO DE FIRMAS ELECTRONICAS

Resolucion de adjudicacion FTIC-CM-006-2024 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241030-151757-6fd461-65749709

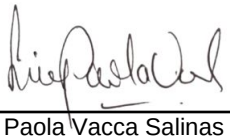
Estado: Finalizado

Creación: 2024-10-30 15:17:57

Finalización: 2024-10-30 18:31:24

Escanee el código para verificación

Firma: Lina Paola Vacca Salinas



Lina Paola Vacca Salinas
52449403
lvacca@mintic.gov.co
Secretaria General
Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones

REPORTE DE TRAZABILIDAD

Resolucion de adjudicacion FTIC-CM-006-2024 VF

Ministerio de Tecnología de la Información y las Comunicaciones
gestionado por: azsign.com.co

Id Acuerdo: 20241030-151757-6fd461-65749709
Creación: 2024-10-30 15:17:57
Estado: Finalizado
Finalización: 2024-10-30 18:31:24

Escanee el código para verificación

TRAMITE	PARTICIPANTE	ESTADO	ENVIO, LECTURA Y RESPUESTA
Elaboración	Nancy patiño npatino@mintic.gov.co Contratista Subdirección Contractual	Aprobado	Env.: 2024-10-30 15:18:03 Lec.: 2024-10-30 15:18:49 Res.: 2024-10-30 15:19:23 IP Res.: 181.49.95.120
Revisión	Angelica Ordoñez R acordonez@mintic.gov.co Contratista Subdirección de Gestión Contractual	Aprobado	Env.: 2024-10-30 15:19:23 Lec.: 2024-10-30 15:23:41 Res.: 2024-10-30 15:23:45 IP Res.: 190.145.189.98
Revisión	SERGIO A FORERO R sforero@mintic.gov.co Subdirector Gestión Contractual Ministerio de Tecnología de la Informaci	Aprobado	Env.: 2024-10-30 15:23:45 Lec.: 2024-10-30 15:34:00 Res.: 2024-10-30 15:34:32 IP Res.: 181.59.148.8
Revisión	Julián Fabrizzio Huérfano jhuerfano@mintic.gov.co Abogado Secretaría General	Aprobado	Env.: 2024-10-30 15:34:32 Lec.: 2024-10-30 15:43:51 Res.: 2024-10-30 15:44:56 IP Res.: 181.49.95.120
Firma	Lina Paola Vacca Salinas lvacca@mintic.gov.co Secretaria General Ministerio de Tecnologías de la Informac	Aprobado	Env.: 2024-10-30 15:44:56 Lec.: 2024-10-30 16:33:28 Res.: 2024-10-30 18:31:24 IP Res.: 191.156.183.168